

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTRUCTIVO IT/VER No. 0018/2022

De:

Bartolomé Puma Velásquez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

A:

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN:

CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, TARIJA, SANTA

CRUZ, BENI Y PANDO

Ref.:

ACLARACIÓN A DESIGNACIONES POR PERMUTA Y REORDENAMIENTO EN

ÁREA RURAL POR ACERCAMIENTO, MEJORAMIENTO, ENFERMEDAD

TERMINAL Y PERTINENCIA ACADÉMICA.

Fecha:

La Paz, 7 de marzo de 2022

De mi consideración:

En atención a solicitudes realizadas por las Direcciones Departamentales de Educación, respecto a designaciones efectuadas por procesos de permuta y reordenamiento en el área rural por acercamiento, mejoramiento, enfermedad terminal y pertinencia académica, considerando los criterios establecidos mediante Instructivo IT/VER No. 0012/2022 de 22 de febrero de 2022, se aclara los siguiente:

Respecto a las designaciones mediante proceso de permutas de maestras y maestros, las Direcciones Distritales de Educación a fin de garantizar los derechos de las y los maestros excepcionalmente podrán realizar designaciones por procesos de permuta indistintamente al área de trabajo (Urbano – Rural), toda vez que la permuta es un acuerdo mutuo entre maestras y maestros.

En Unidades Educativas del área rural donde cuenten con superávit de horas/ítem podrán ser consolidadas a otro nivel de la misma Unidad Educativa u otra unidad educativa solamente los ítems que figuran en acefalia y/o trasladar ítems completos con persona sin afectar la carga horaria y estabilidad laboral de las y los maestros, quedando prohibido el fraccionamiento de ítems, los mismos deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa Departamental.

En Unidades Educativas que cuenten con Resolución Administrativa por cierre de funcionamiento, las Direcciones Distritales de Educación deberán consolidar los ítems en Unidades Educativas que requieran los mismos, sin afectar la carga horaria y estabilidad laboral de las y los maestros tanto en el área urbano y rural a objeto de no generar pago indebido.

Los Directores Distritales de Educación deberán coordinar con la Dirección Departamental de Educación y la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia CONMERB, Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia CTEUB y/o la representación de las Federaciones Departamentales y Regionales del Magisterio según corresponda, para el proceso y consolidación de los casos señalados anteriormente.

La Dirección Departamental de Educación es la responsable de la veracidad, confiabilidad y transparencia del proceso de designaciones por permuta y consolidación de ítems de sus Distritos Educativos.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.

c.c. archivo VER BPV/JVS/JMM

Bartolomé Puma Velásquez VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Av. Arce No. 2147 · Teléfonos: (591-2) 2442144 · 2442074 · Casilla de Correo: 3116 · www.minedu.gob.bo